

Institución, velorante bagajes y fardos para la
 conducción de presos a un punto seguro; y en
 nada la Ciudad Alcordo. Que sin embargo de las
 medidas que tiene tomadas para que se traigan
 a esta población todos los vagabundos de sus Diputa-
 ciones, desde luego por medio de la fuerza arma-
 da, se proceda con la energía posible a hacerlo
 concurrir a los depositos establecido para ello,
 que tan luego como se verifique su total reu-
 nion, se distribuyan entre los establecimientos
 y personas particulares que tengan que auer
 base; previniendo a estas, que desde el momento
 que se inicien de ellos, sea de su cuenta la man-
 tenion de los mismos.

La Ciudad Alcordo. Poner por jefe el apoderado
 de la raxaca a talito Banang, Militiano Nacional
 de un Batallon, dándole las instrucciones correspon-
 dientes; el que se pondrá de acuerdo con Andres Ladr-
 Uca, residente en Moratalla, a quien se oficiara
 encargándole lo correspondiente.

Con lo que se concluyó en talito, que firmaron los Señores
 Concejales, de que doy fe.


 A collection of handwritten signatures in various styles, including 'Luzier', 'Moy', 'García de Alcaraz', 'Guevara', 'Batista', 'Rodríguez', 'Santana', 'Delgado', 'Torres', 'Merced', 'Juan José', 'Antoni', and 'Manuel Jaen'.

Concejo
 Señores de
 Luzier, Presid.
 García de Alcaraz.
 Delgado.
 Torres.
 Diaz.
 Guevara

Carta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a pri-
 mero de Febrero de mil ochocientos treinta y
 ocho, por cuyo uso el Sr. publico D. Manuel
 Jaen, Secretario de n. Sr. Ayuntamiento Correo

